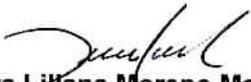


OBJETO:

Adquisición de elementos derivados del papel, cartón y corrugado que se requieren para el empaque y aislamiento del material cartográfico producido por la Dirección Técnica de Geoestadística, requeridos para el proyecto Censo Económico.

Elaboró	Revisó
<p> Geovanny Abril Solórzano Contratista Secretaría General</p> <p> Luis Alejandro Reyes Martínez Contratista Secretaría General</p>	<p> Sandra Liliana Moreno-Mayorga Directora Técnica de Geoestadística</p>

Bogotá D.C., Octubre 2019

AMP-014-2019

Edna
13. NOV/19.
3:50 pm

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para la adquisición de insumos de papelería, a través del Acuerdo Marco de precios de Productos Derivados del Papel, Cartón y Corrugado No. CCE-876-1-AMP-2019.

SOLICITUD DE COMPRA PARA PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE CARTÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-876-1-AMP-2019.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011) y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios se realiza a través de Colombia Compra Eficiente como resultado de un Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

1. NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma; a su vez el capítulo 1, artículo 2 del Decreto 262 de 2004 donde menciona las funciones del DANE referente producción de estadísticas estratégicas en las que se encuentra Diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales y a su vez Definir y producir la información estadística estratégica que deba generarse a nivel nacional, sectorial y territorial, para apoyar la planeación y toma de decisiones por parte de las entidades estatales.

El Decreto 262 de 2004 capítulo 2 artículo 16 menciona que la Dirección de Geoestadística tiene entre sus funciones "Diseñar y ejecutar las operaciones que garanticen la georreferenciación de la información estadística que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales" de la misma manera está la de "Diseñar y desarrollar el Sistema de Información Geoestadística, así como implementar, actualizar y administrar el Marco Geoestadístico Nacional Único".

En el desarrollo del proyecto de inversión del Censo Económico 2021 que tiene como objetivo "Actualizar la información económica estructural del país" y del cual se deriva del programa - "Levantamiento y Actualización de Información Estadística de Calidad" que tiene entre sus finalidades "Actualizar los marcos de lista y de área geográfica sobre establecimientos industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte", se evidencia la necesidad de elaborar los productos cartográficos análogos a diferentes escalas con los niveles temáticos actualizados y requeridos por Dirección de Geoestadística en las etapa previa al operativo de campo a desarrollarse en el 2020, que tiene entre su alcance el conteo de unidades

económicas e identificación de manzanas y/o zonas con alta predominancia económica; la información obtenida servirá como insumo para la construcción de los niveles cartográficos temáticos de referencia del marco operativo censal que será utilizado por las direcciones técnicas DANE en las actividades administrativas, logísticas y operativas del Censo económico proyectado en el año 2021.

Por lo anterior y con el objetivo de disponer de manera oportuna y en las cantidades adecuadas los productos cartográficos análogos destinados a cada uno de los roles que hacen parte del operativo de conteo, la Dirección Técnica de Geoestadística requiere la adquisición de los productos derivados del papel, cartón y corrugado como cajas, resmas, etc, para realizar el empaque y alistamiento del material cartográfico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Adquisición de elementos derivados del papel, cartón y corrugado que se requieren para el empaque y alistamiento del material cartográfico producido por la Dirección Técnica de Geoestadística, requeridos para el proyecto Censo Económico.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

En concordancia con los requisitos establecidos en la suscripción del Acuerdo Marco de precios de Productos Derivados del Papel, Cartón y Corrugado No. CCE-876-1-AMP-2019. Los insumos de papelería se verificaron en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como lo indica la siguiente tabla:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	04 Block de hojas blancas tamaño carta
2	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	20 Sistemas de planificación	11 Folder Legajador
3	24 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	12 Materiales de empaque	15 Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	03 Cajas de cartón
4	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios	15 Sobres de manila oficina
5	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios	15 Sobres de manila extra oficina
6	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	04 Resma de papel blanco tamaño carta
7	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	04 Resma de papel blanco tamaño oficina
8	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	12 Suministros de oficina	20 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	11 Carpeta Yute de archivo

2.3. Plazo de Ejecución

El acuerdo marco tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 10 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

2.4. Lugar de Entrega

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las ciudades establecidas en el numeral 7 del presente documento correspondientes a las siguientes direcciones:

- Entrega en Territorial Bogotá: Calle 64 G N° 92-56 – Álamos Norte.
- Entrega en Municipios circunvecinos a Bogotá según designación.
- Entrega en Territorial Medellín: Calle 44 No. 65-23 Av. San Juan.
- Entrega en Territorial Bucaramanga: Av. Quebrada Seca No. 30-12 piso 4.
- Entrega en Territorial Cali: Av. 6 B Norte No. 26N-55, B. Santa Mónica.
- Entrega en Territorial Barranquilla: Calle 72 No. 58-65 P. 1 y 2, Ed. Centro.
- Entrega en Territorial Manizales: Calle 77 No. 21-69, barrio Milán.

2.5. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

- 2.5.1.** Prestar el servicio de manera integral de conformidad a las condiciones previstas en el acuerdo marco No. CCE-876-1-AMP-2019
- 2.5.2.** Entregar los derivados del papel cartón y corrugado de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos.
- 2.5.3.** Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios generen costos adicionales al DANE.
- 2.5.4.** Entregar oportunamente al DANE los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra.
- 2.5.5.** Reponer los productos que considere defectuosos el DANE máximo dentro de los tres (3) días hábiles (zona 1) y diez y ocho (18) días hábiles (zona 2), siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
- 2.5.6.** Recoger los productos devueltos por el DANE al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
- 2.5.7.** Entregar al DANE reportes del pedido en la forma y en la oportunidad que los soliciten.
- 2.5.8.** Responder los reclamos, consultas o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
- 2.5.9.** Entregar oportunamente la información requerida por el DANE para registrar al proveedor en sus sistemas de pago
- 2.5.10.** Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de precios No. CCE-876-1-AMP-2019
- 2.5.11.** Entregar de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
- 2.5.12.** Cumplir con las demás obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. No. CCE-876-1-AMP-2019

Adquisición por acuerdo marco.

3.1 Justificación de la Modalidad de Selección

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

Las entidades compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en este caso en particular se observa que, de acuerdo a la necesidad de la entidad, existe el Acuerdo Marco de suministro de Productos Derivados del Papel, Cartón y Corrugado No. CCE-876-1-AMP-2019, que se encuentra vigente hasta el 05 de julio de 2021, por lo que se realizara la adquisición de bienes a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el acuerdo.

De igual manera tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a seguir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1 Valor estimado del contrato.

De acuerdo al Análisis Comparativo realizado por la entidad, se tiene que el presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS **(\$96.372.822,35) INCLUIDO IVA.**

5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago del contrato correspondiente al 100 % del valor total, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo expedida por el encargado del almacén y/o coordinador administrativo de cada territorial. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: el Proveedor deberá enviar la factura de los bienes efectivamente entregados al DANE a la oficina ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 70 Interior 1 CAN; Bogotá – Colombia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

	ESTUDIOS PREVIOS – ACUERDO MARCO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO	

El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes (máximo 30 días calendario) y a la aprobación de la factura.

En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el Proveedor deberá conocer y aceptar.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF **101419** de 2019

Rubro	Recurso	Producto	Valor
C-0401-1003-28	11	Proceso de cajas y papel	\$96.372.822,35

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos establecido por el DANE:

N°	Elemento	Características	Unidad de medida	Foto Referencia	CANTIDAD MEDELLIN	CANTIDAD MANIZALEZ	CANTIDAD BUCARAMANGA	CANTIDAD BARRANQUILLA	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD MUNICIPIO CIRCUNVECINO	CANTIDAD CALI	Cantidad total
	Libreta escolar cuadriculada 80 hojas tamaño carta.	Block escolar cuadriculado tamaño carta por 80 hojas. Tamaño 20,8 x 27,8 cm Respaldo en cartón que facilita la escritura Elaborado en papel bond de 60 g/m2, con lomo pegado para fácil desprendimiento de las hojas.	Unidad		20	24	250	300	170	7295	24	8083
2	Folder Legajador Craft	*Tamaño oficio con separador vertical *Ventanilla plástica en 2 posiciones para señalar *Pliegues de expansión en	Paquete por 10 unidades		0	0	0	0	0	72	0	72

N°	Elemento	Características	Unidad de medida	Foto Referencia	CANTIDAD MEDELLIN	CANTIDAD MANIZALEZ	CANTIDAD BUCARAMANGA	CANTIDAD BARRANQUILLA	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD MUNICIPIO CIRCUNVECINO	CANTIDAD CALI	Cantidad total
		el lomo para una capacidad máxima de 200 hojas. *Elaborado en cartón de 280 gr.										
3	Resma de papel carta	Resma de papel bond Tamaño carta Ref 75 gr de hoja 21,6 cm de ancho x 27,9 cm de largo de hoja Largo 21,6 cm del paquete Ancho 27,9 cm del paquete Alto 5 cm del paquete	Resma		100	10	100	80	2070	144	20	2524
4	Resma de papel oficio	Resma de papel bond Tamaño oficio Ref 75 gr de hoja 21,6 de ancho x 32,0 cm de largo de hoja Largo 21,6 cm del paquete Ancho 32 cm del paquete Alto 5 cm del paquete	Resma		50	2	50	20	2000	144	10	2276
5	Sobres de manila oficio	Sobre de papel tipo manila, medida 25 cm de ancho y 35 cm de largo sin adhesivo.	Paquete por 25 und		20	0	20	8	14	108	4	174
6	Sobres de manila extra oficio	Sobre de papel tipo manila, medidas 25 cm de ancho y 37 cm de largo tipo extra oficio sin adhesivo.	Paquete por 25 und		0	0	0	0	10	10	0	20

N°	Elemento	Características	Unidad de medida	Foto Referencia	CANTIDAD MEDELLIN	CANTIDAD MANIZALEZ	CANTIDAD BUCARAMANGA	CANTIDAD BARRANQUILLA	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD MUNICIPIO CIRCUNVECINO	CANTIDAD CALI	Cantidad total
7	Carpeta Yute de archivo*	Carpeta Yute de cartón tamaño archivo con orientación vertical con dos solapas independientes y agujeros estándar para gancho legajador. Marcada con información DANE para la gestión documental	Unidad		500	200	200	450	550	0	120	2020
8	Caja documental de cartón x-300	CAJA DOCUMENTAL X300 (30X40X40) Cartón corrugado base con agarraderas laterales y tapa suelta Troquelada y fácil de armar Medidas de 26.5 cm de alto, 45 cm de ancho y 33 cm de largo	Unidad		0	0	0	0	4500	0	0	4500

8. FACTORES DE DESEMPATE

En el caso de empate, el DANE aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generará la solicitud de Orden de Compra al proveedor que haya obtenido mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de que persista el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- La entidad compradora ordenará a los proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la entidad compradora le asignará un número entero a cada uno de estos en forma ascendente, de tal manera que el primero le corresponderá el número 1.
- Seguido, la entidad compradora deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo de cotización, la entidad compradora deberá dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la entidad compradora seleccionará a aquel proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso que el residuo sea cero (0), la entidad compradora seleccionará al proveedor con el mayor número asignado.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y del proveedor. Por esta razón, la entidad compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a incumplimiento del proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Para el presente proceso de acuerdo a la cláusula No. 17, CCE-876-1-AMP-2019; Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Valor del contrato	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del bien	5% del valor de la Orden de Compra	Valor del contrato	Duración de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior, después de haber sido afectada.

Parágrafo primero: Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Juan Ricardo Barreto García Técnico 3132-11 de la Dirección Técnica de Geoestadística. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Contratos.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en

los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el plan anual de adquisiciones el contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2019, encontrándose incluido en el presente objeto a contratar. Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web de SECOP y II.



SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Directora Técnica de Geoestadística

Proyectó: Geovanny Abril Solórzano – Contratista Secretaría General, Luis Alejandro Reyes Martínez – Contratista Secretaría General.